

posible resolverlo diciendo lo opuesto, v.g.: si ocurre que se dice *inanimado*, el que niegue que lo sea ha de indicar cómo es *animado*; y, si uno dijo *inanimado* y el otro ⁸⁶ hubiera probado que es animado, hay que decir cómo es inanimado. De manera semejante también en la ambigüedad. Y, si es en función de la semejanza de expresión, la solución será lo opuesto. (V.g.): —¿Puede uno dar lo que no tiene? No lo que uno no tiene, pero sí de la manera en que no lo tiene, v.g.: un solo astrágallo. (Y aún): —*Lo que uno conoce ¿acaso no lo conoce por haberlo aprendido o por haberlo descubierto?* Pero no lo que uno conoce. También, si se pisa lo que se camina, pero no (el tiempo) en que se camina. 25 De manera semejante también en los otros casos.

24. Solución de las refutaciones basadas en el accidente

Respecto a los (argumentos) en función del accidente, la solución es una misma para todos. En efecto, como es indeterminable cuándo hay que decir sobre el objeto lo que se da en el accidente, y en algunos casos se admite y se dice que se da necesariamente, y en 30 otros se dice que no se da necesariamente, hay que dar, pues, una vez sacada la conclusión, un enunciado semejante para todos, a saber, que no se dan necesariamente; pero es preciso estar dispuesto a pronunciar el *posible*. Se apoyan en el accidente todos los argumentos del tipo siguiente: —¿Sabes lo que te voy a preguntar? —¿Conoces al que se acerca, o al que se acerca cubier- 35 to? —¿Es obra tuya la estatua?, o: —¿Es tu padre el perro? —*Unas pocas cosas tomadas unas pocas veces ¿son pocas cosas?* En efecto, es manifiesto en todos estos (argumentos) que no necesariamente (una misma cosa) es verdad acerca del accidente y acerca del ob-

jeto; en efecto, sólo en las cosas que no se diferencian en cuanto a la entidad y son una misma cosa parecen darse todas las mismas (características). En cambio, 179 b en el caso del que es bueno, no es lo mismo *ser bueno* que *haber de ser interrogado*, ni en el caso del que se acerca es lo mismo *ser uno que se acerca cubierto* y *ser Córisco*; de modo que no es verdad que, si conozco a Córisco y no conozco al que se acerca, conozco y no conozco al mismo (individuo); ni que, si esto es mío y es una obra, sea mi obra, sino (que es) una propiedad mía, o un objeto mío, u otra cosa mía. Del mismo modo 5 también en los demás casos.

Algunos, en cambio, los resuelven dividiendo la pregunta. En efecto, dicen que cabe conocer y desconocer el mismo objeto, pero no bajo el mismo aspecto; así, pues, no conociendo al que se acerca y conociendo, en cambio, a Córisco, dicen que conocemos y desconocemos 10 la misma cosa, pero no bajo el mismo aspecto. Sin embargo, en primer lugar, tal como ya dijimos, es preciso que la rectificación de los enunciados que se apoyan en el mismo (recurso) sea la misma. Ahora bien, ésta no lo sería, si uno admite el mismo postulado, no sobre el conocer, sino sobre el ser o el estar de alguna manera, v.g.: *si éste es un padre y es tuyo* ^{86 bis}: pues, 15 si bien en algunos casos esto es verdad y cabe conocer y desconocer la misma cosa, no obstante, aquí lo dicho no tiene nada en común. Y nada impide que el mismo argumento tenga varios vicios, pero la puesta de manifiesto de todos los vicios no es su solución: pues cabe la posibilidad de que uno muestre que se ha probado una falsedad, pero no de mostrar aquello en función de lo que (se ha probado), v.g.: el argumento de Zenón 20 de que no es posible moverse. De modo que, si uno

⁸⁶ Léase: «el adversario».

^{86 bis} Estas serían las premisas del argumento sofístico recién mencionado en 179a34-35.

trata de concluir que es imposible, se equivoca, aunque lo haya probado innumerables veces: en efecto, ésta no es la solución; pues la solución sería la puesta en evidencia del falso razonamiento en función de lo que es falso. Si, pues, no se ha probado, y si se dispone uno a obtener alguna conclusión, verdadera o falsa, la demostración de ello es la solución. Sin duda, nada impide que esta solución valga también en algunos casos; salvo que, en éstos, ni siquiera eso sería plausible: pues se sabe de Córisco que es Córisco y, del que se acerca, que se acerca. Parece, con todo, haber la posibilidad de saber y no saber la misma cosa, v.g.: saber que uno es blanco pero no conocer que es instruido; en efecto, así se conoce y no se conoce la misma cosa, pero no bajo el mismo aspecto. En cambio, el que avanza y Córisco se sabe que es uno que avanza que es Córisco.

De manera semejante, se equivocan también los que resuelven (el argumento de) que *todo número es pequeño*, como ya dijimos⁸⁷; en efecto, si, no sacando ninguna conclusión, dejan esto de lado y dicen que se ha obtenido una conclusión verdadera (pues todas las cosas son grandes o pequeñas), se equivocan.

Algunos resuelven también los razonamientos merced al doble sentido, v.g.: *que éste es tu padre, o tu hijo, o tu esclavo*. Sin embargo, es manifiesto que, si la refutación parece decirse de muchas maneras, es preciso que el nombre o el enunciado lo sean con propiedad de varias cosas. Ahora bien, el que éste sea hijo de este otro nadie lo dice con propiedad si este otro es el amo del hijo, sino que hay una composición en función del accidente. —¿Es tuyo esto? —Sí. —Ahora bien, esto es un hijo; luego esto es tu hijo. Pero no se desprende de ello que sea tu hijo, sino que es tuyo y que es un hijo.

También el (argumento) de que alguno de los males

es bueno: pues *la prudencia es el conocimiento de los males*. Pero el que esto sea de estas cosas no se dice de muchas maneras, sino (significa) que es una propiedad suya. Con todo, si realmente se dice de muchas maneras (pues también decimos que el hombre es de los animales, pero no una propiedad (de ellos); y, si algo se dice respecto a los males como (siendo) de algo, es por ello mismo (propiedad) de los males, pero no uno de los males), es porque lo parece, por (decirse), o en un aspecto, o de manera absoluta. No obstante, cabe, sin duda, la posibilidad de (encontrar un sentido) doble en el que alguno de los males sea bueno, pero no sobre este enunciado, sino más bien sobre *si se puede ser esclavo bueno para lo malo*. Pero, sin duda, tampoco es así: pues, si se es bueno y se es para tal cosa, no por eso se es a la vez bueno para tal cosa. Tampoco el afirmar que el hombre sea de los animales se dice de muchas maneras: pues, si alguna vez indicamos algo abreviándolo, no por eso se dice de muchas maneras: en efecto, también diciendo la mitad del verso, v.g.: *Canta, oh diosa, la ira*, queremos indicar: —*Dame la Iliada*.

25. Solución de las refutaciones basadas en términos absolutos o relativos

En cuanto a los argumentos en función de que tal cosa se diga con propiedad, o en algún aspecto, o en algún lugar, o de alguna manera, o respecto a algo, y no de manera absoluta, hay que resolverlos relacionando la conclusión con su contradicción, por si cabe la posibilidad de que alguna de estas cosas le afecte. En efecto, los contrarios y los opuestos, la afirmación y la negación, es imposible que se den sin más en la misma cosa; sin embargo, nada impide que cada una de ellas se dé en algún aspecto, o respecto a algo, o de alguna manera, o bien que ésta se dé sin más y aquella en

⁸⁷ Cf., *supra*, 179a34.